

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 05 DE 2024

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C- 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

BOGOTÁ D.C., 15 DE MAYO DE 2023

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 05 del 2024**, cuyo objeto corresponde a “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C- 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 17 de abril de 2024.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y la **ANIM**.

Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No. DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO HACIENDA	200	\$ 1.515.003.129,00
2	CONSORCIO SAN AGUSTIN	181	\$ 1.484.400.067,75
3	INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.	571	\$ 1.460.917.520,00
4	GNG PROYECTOS S.A.S.	543	\$ 1.459.099.384,00
5	CONSORCIO INGAVI CAPITAL	393	\$ 1.461.978.022,00
6	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.	393	\$ 1.499.474.350,00
7	HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA	178	\$ 1.475.613.050,00
8	CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES	357	\$ 1.429.028.160,00
9	CONSORCIO CONGAP	299	\$ 1.438.852.974,00
10	VELNEC S.A.	587	\$ 1.415.012.924,00
11	CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP	594	\$ 1.464.250.526,00
12	CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL	425	\$ 1.465.432.229,00
13	CONSORCIO SAN AGUSTIN 05	370	\$ 1.439.252.983,00
14	ARQ S.A.S.	257	\$ 1.398.811.680,00
15	DAIMCO S.A.S.	443	\$ 1.464.129.320,00
16	CONSORCIO CIUDAD JA	378	\$ 1.466.260.497,00
17	CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024	290	\$ 1.472.583.043,00

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero:

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARACTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO HACIENDA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-3	X			Representada por FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797. AVAL: FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797.y T.P. 25202-146627
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	4	X			Aporta la cédula de ciudadanía de FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-8	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797.y T.P. 25202-146627. Certificado expedido el 20 de marzo del 20224 y código CVAD-2024-2641430.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	57-58	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 16 de abril del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> 1. COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S, con 51% de participación. 2. VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC, con 49% de participación. LIDER: VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.S. -BIC
Garantía de Seriedad de la Postulación	96-103	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101109490 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del documento técnico de soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto de conformidad al documento técnico de soporte.</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No. 28660257.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	104-112	X			<p>COMPañIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S. -BIC NIT: 901.256.066-3</p> <p>Representante legal: LAURA BEATRIZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 4 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: AA24665992</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	113-122	X			<p>VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.S. -BIC – NIT: 900.416.314-9</p> <p>Representante legal: FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797</p> <p>Cámara de Comercio de Medellín</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 4 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: IcVYcZBHjDlacihd.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	47	X			<p>Certificado suscrito por FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797.y T.P. 25202-146627 en su calidad de representante legal de VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.S. -BIC – NIT: 900.416.314-9 y por MIRYAM AROS GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.718.201 con T.P. 35062-T, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad</p>
	48	X			<p>Certificado suscrito por LAURA BEATRIZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393, en su calidad de representante legal de COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S. -BIC NIT: 901.256.066-3.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante CONSORCIO HACIENDA le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO HACIENDA previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO HACIENDA le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de CONSORCIO HACIENDA previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	183-186	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S. -BIC NIT: 901.256.066-3, es del 11 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797, es del 11 de abril del 2024</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LAURA BEATRIZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393, es del 11 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.S. -BIC – NIT: 900.416.314-9, es del 11 de abril del 2024</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	189-192	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797, es del 11 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LAURA BEATRIZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393, es del 11 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					de VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.S. -BIC – NIT: 900.416.314-9 , es del 11 de abril del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S. -BIC NIT: 901.256.066-3 , es del 11 de abril del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	193-194	X			La certificación de antecedentes judiciales de LAURA BEATRIZ VALLEJO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393, es del 11 de abril del 2024. La certificación de antecedentes judiciales de FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797, es del 11 de abril del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	187-188	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LAURA BEATRIZ VALLEJO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393, es del 11 de abril del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797, es del 11 de abril del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	52-53	X			Documento suscrito el 16 de abril del 2024, por FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797 y por LAURA BEATRIZ VALLEJO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393, como representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del	54-56	X			Documento suscrito el 16 de abril del 2024, por FABIAN ANDRES VALLEJO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Riesgo Reputacional					Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797 y por LAURA BEATRIZ VALLEJO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393, como representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN					CUMPLE

POSTULANTE 2: CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	30-33	X			Representado por JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406. AVAL: HENRY ALBERTO CASTRO REINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099 y T.P: 25202-093184 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	15	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	34-35	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil HENRY ALBERTO CASTRO REINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099 y T.P: 25202-093184 CND. Certificado expedido el 14 de abril del 2024, con el código CVAD-2024-2632257.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	2-5	X			<p>Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 12 de abril del 2024, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S 60% de participación. CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTATISTAS LIMITADA 40% de participación. <p>LIDER: JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S 60% de participación.</p> <p>Mediante correo electrónico, el postulante SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Acta de conformación del Consorcio con la sociedad (persona jurídica) integrante del consorcio que ostenta la calidad de líder.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	40-41	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 51-45-101008007</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del documento técnico de soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en el documento técnico de soporte.</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de caja No. 28859083
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	8-14	X			<p>JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.434.488-1</p> <p>Cámara de Comercio de Sincelejo</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 12 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: z3kHUYq6JC</p> <p>Representante legal: JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	16-22	X			<p>CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA, NIT: 900.084.348-2</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 12 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: AA24727277</p> <p>Representante legal: HENRY ALBERTO CASTRO REINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 25 de marzo del 2031</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	25	X			Certificado suscrito por JUAN MANUEL MEDINA BLANCO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.188.677, en su calidad de revisor fiscal de JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.434.488-1
	28	X			Certificado suscrito por HENRY ALBERTO CASTRO REINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099, en su calidad de representante legal de CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA, NIT: 900.084.348-2
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024 previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024 previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	52- 53	X		X	La certificación de antecedentes disciplinarios de JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406, es del 15 de abril del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de HENRY ALBERTO CASTRO REINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099, es del 15 de abril del 2024. El postulante en el término de traslado, APORTO las certificaciones de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					antecedentes disciplinarios de las sociedades: JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.434.488-1 y CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA, NIT: 900.084.348-2.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	58-61	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de HENRY ALBERTO CASTRO REINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099, es del 13 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406, es del 13 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA, NIT: 900.084.348-2, es del 13 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.434.488-1, es del 13 de abril del 2024.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	54-55	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406, es del 15 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de HENRY ALBERTO CASTRO REINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099, es del 15 de abril del 2024.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	56-57	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de HENRY ALBERTO CASTRO REINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099, es del 13 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406, es del 13 de abril del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	175-178	X			Documento suscrito el 12 de abril del 2024, por JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406, en su calidad de representante legal del consorcio.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	179-181	X			Documento suscrito el 12 de abril del 2024, por JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406, en su calidad de representante legal de consorcio.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES: El postulante en el término de traslado SUBSANÓ allegando el Acta de conformación del Consorcio con la sociedad (persona jurídica) integrante del consorcio que ostenta la calidad de líder, y aportó los certificados disciplinarios de las sociedades JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.434.488-1 y CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA, NIT: 900.084.348-2 .					

POSTULANTE 3: INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	15-17	X			Representada por ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148 AVAL: ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148y T.P. 1320247447BLV.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	11	X			Aporta la cédula de ciudadanía de ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la	18-20	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por la ingeniera

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
postulación					civil ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148y T.P. 1320247447BLV. Certificado expedido el 14 de marzo del 20224 y código CVAD-2024-2631229
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	22-36	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO CD-1053798. EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto de conformidad al documento técnico de soporte.</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de pago electrónico No. 1970744426</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	3-10	X			<p>INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S NIT: 900.503.646-1 Cámara de Comercio de Cartagena El certificado de Existencia y Representación Legal es del 27 de marzo del 2024. Código de verificación: paoDgwPaclalQlks. Representante legal: ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148 Representante legal Suplente: MANUEL ENRIQUE BUENDIA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.091.177. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. La representante se encuentra facultada para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	13	X			Certificado suscrito por ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148 en su calidad de representante legal de la sociedad.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	38	X			Certificación expedida por BANCOLOMBIA es del 8 de abril de 2024.
Registro Único Tributario	40-44	X			Allega copia RUT con Número de formulario 14983345787 expedido 20 de febrero de 2024.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	46-47	X			La certificación de antecedentes disciplinarios es de ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148, es del 3 de abril del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S NIT: 900.503.646-1 , es del 3 de abril del 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	48-49	X			La certificación de antecedentes fiscales de ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148, es del 3 de abril del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S NIT: 900.503.646-1 , es del 3 de abril del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	50	X			La certificación de antecedentes judiciales de ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148, es del 3 de abril del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	52	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148, es del 3 de abril del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	57-60	X			Documento suscrito el 13 de abril del 2024, por ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	62-63	X			Documento suscrito el 13 de abril del 2024, por ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			

POSTULANTE 4: GNG PROYECTOS S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representada por JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 AVAL: JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 y T.P. 08202-097717
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	5-6	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 y T.P. 08202-097717 Certificado expedido el 12 de abril del 20224 y código CVAD-2024-2681091
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	27-37	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB- 100317766 EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Seriedad de la Postulación del documento técnico de soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto de conformidad al documento técnico de soporte.</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo electrónico de pago No. 1220818894</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	10-17	X			<p>GNG PROYECTOS S.A.S NIT: 901.477.828-7 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 27 de marzo del 2024. Código de verificación: AA24528300 Representante legal: JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	24	X			Certificado suscrito por JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 en su calidad de representante legal de la sociedad.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	39	X			Certificación expedida por BANCOLOMBIA es del 4 de marzo de 2024.
Registro Único Tributario	19-22	X			Allega copia RUT con Número de formulario 14919023743 expedido el 7 de junio de 2023.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	46-47	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios es de GNG PROYECTOS S.A.S NIT: 901.477.828-7, es del 2 de abril de 2024</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 2 de abril de 2024.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de	41-42	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales es de GNG PROYECTOS S.A.S NIT: 901.477.828-7, es del 2 de abril de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JORGE GOMEZ FALLA identificado</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.					con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 2 de abril de 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	51	X			La certificación de antecedentes judiciales de JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 19 de marzo de 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	55	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 2 de abril de 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	69-72	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	74-75	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				

POSTULANTE 5: CONSORCIO INGAVI CAPITAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	25-27	X			Representado por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 AVAL: GISELA CORDOBA LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía No.52.707.067, y T.P: 25202-100893 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	108	X			Aporta la cédula de ciudadanía de LUZ ANDEA FAJARDO CORREDOR , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	28-32	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil GISELA CORDOBA LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía No.52.707.067, y T.P: 25202-100893 CND. Certificado expedido el 20 de marzo del 2024, con el código CVAD-2024-2642280.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	105-107	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 11 de abril del 2024, integrado por: 3. ING INGENIERIA S.A.S. con el 50% de participación. 4. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. con el 50% de participación. LIDER: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
Garantía de Seriedad de la Postulación	43-47	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 11-45-101141141 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>AMPAROS: La garantía de seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del documento técnico de soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en el documento</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>técnico de soporte.</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No. 100000055171802.</p> <p>El postulante en el término de traslado del informe de evaluación SUBSANÓ allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del documento técnico de soporte.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	<p>4-11</p>	<p>X</p>			<p>GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: A24719970DCC9C</p> <p>Representante legal: LUZ ANDEA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>La representante se encuentra facultada para comprometer a la sociedad.</p>
	<p>12-23</p>	<p>X</p>			<p>ING INGENIERIA S.A.S. NIT: 890.405.995-1</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Cámara de Comercio de Cartagena</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 2 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: aiaGMFxBakCWII</p> <p>Representante legal: CARLOS ALBERTO BELLA EVANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	34	X			<p>Certificado suscrito por MARIA ALEJANDRA GARZÓN RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.477.519 y T.P. 260106-T, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4.</p>
	38	X			<p>Certificado suscrito por MAURICIO FRANCISCO PULIDO FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.457.705 y T.P. 22548-T, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad ING INGENIERIA S.A.S. NIT: 890.405.995-1.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.			X		<p>Si al postulante CONSORCIO INGAVI CAPITAL le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INGAVI CAPITAL previo a la suscripción del contrato.</p>
Registro Único Tributario			X		<p>Si al postulante CONSORCIO INGAVI CAPITAL le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de CONSORCIO INGAVI CAPITAL previo a la suscripción del contrato.</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y	66, 67, 75 y 76	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LUZ ANDEA FAJARDO</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					<p>CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, es del 4 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4, es del 4 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ALBERTO BELLA EVANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127, es del 20 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ING INGENIERIA S.A.S. NIT: 890.405.995-1, es del 20 de marzo del 2024.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	64, 65, 73 y 74	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de LUZ ANDEA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, es del 4 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4, es del 4 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ALBERTO BELLA EVANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127, es del 20 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ING INGENIERIA S.A.S. NIT: 890.405.995-1, es del 20 de marzo del 2024.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	68 y 77	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de LUZ ANDEA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, es del 4 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS ALBERTO BELLA EVANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127, es del 20 de marzo del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	69 y 78	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LUZ ANDEA FAJARDO CORREDOR , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, es del 4 de abril del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas CARLOS ALBERTO BELLA EVANA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127, es del 20 de marzo del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	83-92	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por LUZ ANDEA FAJARDO CORREDOR , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, y por CARLOS ALBERTO BELLA EVANA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127, en su calidad de representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	93-99	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por LUZ ANDEA FAJARDO CORREDOR , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, y por CARLOS ALBERTO BELLA EVANA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127, en su calidad de representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES: El postulante en el término de traslado del informe de evaluación SUBSANÓ allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del documento técnico de soporte.					

POSTULANTE 6: LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-6	X			Representada por JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436 AVAL: JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436 y T.P. 25202-198359 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436 y T.P. 25202-198359 CND. Certificado expedido el 8 de abril del 20224 y código CVAD-2024-2669639.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	25-31		X		PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 14-45-101109568 EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del documento técnico de soporte, los cuales son: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado de conformidad con el documento técnico de soporte.</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>El postulante NO SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo establecido en el</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					numeral 2.1.4 del documento técnico de soporte, por lo anterior es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	12-18	X			<p>LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S. NIT: 900.436.622-8 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 22 de marzo del 2024. Código de verificación: A24471150BD121 Representante legal: JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. La representante se encuentra facultada para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	98	X			Certificado suscrito por JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436 en su calidad de representante legal de la sociedad
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	144	X			Certificación expedida por el banco AVAL es del 1 de abril de 2024.
Registro Único Tributario	20-23	X			Allega copia RUT con Número de formulario 141002375945 expedido el 3 de abril de 2024.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	128-129	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios es de LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S. NIT: 900.436.622-8, es del 23 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436, es del 23 de marzo del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	133-134	X			La certificación de antecedentes fiscales es de LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S. NIT: 900.436.622-8 , es del 23 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436, es del 23 de marzo del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	140	X			La certificación de antecedentes judiciales de JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436, es del 23 de marzo del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	131	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436, es del 23 de marzo del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	100-103	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	105-106	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436, en su calidad de representante legal de la sociedad.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		RECHAZADO			
OBSERVACIONES: El postulante NO SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte. Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.					

POSTULANTE 7: HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representada por IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.938.253. AVAL: ROBERTO LOPEZ MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.496.594 y T.P.762022088158 VLL
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.938.253
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10-11	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil ROBERTO LOPEZ MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.496.594 y T.P.762022088158 VLL Certificado expedido el 14 de abril del 2024 y código CVAD-2024-2683473
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	17		X		PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 435-45-994000016759 EXPEDIDA POR: ASEGURADORA SOLIDARIA BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>AMPAROS: La garantía de seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del documento técnico de soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado de conformidad al documento técnico de soporte.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó el recibo de pago.</p> <p>El postulante NO SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza con la totalidad de los amparos y el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.5 del Documento Técnico de Soporte. Por lo anterior es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	21-23		X		<p>HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA. NIT: 835.001.867-2</p> <p>Cámara de Comercio de Buenaventura</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 15 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: jWfrbAtzYC</p> <p>Representante legal: IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 66.938.253.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 2 de mayo de 2050</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante NO SE ENCUENTRA FACULTADO para comprometer a la sociedad teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso. El postulante NO SUBSANÓ dentro del término de traslado allegando el documento por el cual la junta de socios autorizó la presentación de la presente postulación de conformidad con lo establecido en el documento técnico de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					soporte Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.			X		El postulante NO APORTÓ el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. El postulante NO SUBSANÓ dentro del término de traslado allegando la certificación de conformidad con lo establecido en el documento técnico de soporte. Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.			X		El postulante NO APORTÓ la certificación expedida bancaria. El postulante NO SUBSANÓ dentro del término de traslado allegando la certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación. de conformidad con lo establecido en el documento técnico de soporte. Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.
Registro Único Tributario	18-20	X			Allega copia RUT con número de formulario 14993274790 expedido el 15 de marzo de 2024
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	8	X			La certificación de antecedentes disciplinarios es de IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.938.253, es del 16 de abril del 2024
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la	9	X			La certificación de antecedentes fiscales de IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.938.253, es del 16 de abril del 2024

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.					
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	7	X			La certificación de antecedentes judiciales de IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.938.253, es del 16 de abril del 2024
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	6	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 66.938.253, es del 16 de abril del 2024
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	138-142	X			Documento suscrito el 12 de abril del 2024, por IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.938.253, es del 16 de abril del 2024
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	143-144	X			Documento suscrito el 12 de abril del 2024, por IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.938.253, es del 16 de abril del 2024
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		RECHAZADO			
OBSERVACIONES: El postulante NO SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza con la totalidad de los amparos ni el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>establecido en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte, no apporto el documento por el cual la junta de socios autorizó la presentación de la presente postulación de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, no apporto el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales ni la certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p> <p>Por lo anterior, el postulante es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.</p>					

POSTULANTE 8: CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representado por ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979 AVAL: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979 y T.P: 25202-265706
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-9	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979 y T.P: 25202-265706. Certificado expedido el 16 de abril del 2024, con el código CVAD-2024-2686442.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	35-37	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 15 de abril del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> CABA INTERVENTORÍA S.A.S. con un 50% de participación. GEAGOR S.A.S. con un 50% de participación. LIDER: CABA INTERVENTORÍA S.A.S. con un 50% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	31-33	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101109585.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <ol style="list-style-type: none"> Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son: La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en el documento técnico de soporte.</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No.100000055162236.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	12-17	X			<p>GEAGOR S.A.S-NIT: 900.544.313-1</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 27 de marzo del 2024.</p> <p>Código de verificación: AA24540673.</p> <p>Representante legal: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 29 de julio de 2052.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	19-24	X			<p>CABA INTERVENTORÍA S.A.S.- NIT: 901.463.604-3 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de existencia y representación legal es del 27 de marzo del 2024. Código de verificación: AA245223220.</p> <p>Representante legal: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	27	X			<p>Certificado suscrito el 17 de abril del 2024, por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980 en su calidad de representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S..</p>
	29	X			<p>Certificado suscrito el 17 de abril del 2024, por ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979 en su calidad de representante legal de la sociedad GEAGOR S.A.S</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			<p>Si al postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES previo a la suscripción del contrato.</p>
Registro Único Tributario		X			<p>Si al postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES previo a la suscripción del contrato.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	54-57	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 21 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de GEAGOR S.A.S. NIT: 900.544.313-1, es del 21 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, es del 21 de marzo de 2024.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	50-53	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 21 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, es del 21 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GEAGOR S.A.S. NIT: 900.544.313-1, es del 21 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CABA INTERVENTORÍA S.A.S.- NIT: 901.463.604-3, es del 21 de marzo del 2024.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	58-59	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 21 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, es del 21 de marzo del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	60-61	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 21 de marzo del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, es del 21 de marzo del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	66-72	X			Documento suscrito el 16 de abril de 2024, por ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, en su calidad de representante legal de GEAGOR S.A.S. NIT: 900.544.313-1 . Documento suscrito el 16 de abril de 2024, por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, en su calidad de representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S.- NIT: 901.463.604-3
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	74-79	X			Documento suscrito el 16 de abril de 2024, por ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, en su calidad de representante legal de GEAGOR S.A.S. NIT: 900.544.313-1 . Documento suscrito el 16 de abril de 2024, por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, en su calidad de representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S.- NIT: 901.463.604-3
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			

POSTULANTE 9: CONSORCIO CONGAP

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	6-7		X		Representado por GERMAN ADOLFO PERDOMO CHARRI , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195. La carta de presentación de la postulación NO ESTÁ AVALADA NI SUSCRITA por un ingeniero civil (no se identifica). El postulante NO SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la carta de presentación de la postulación de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte. Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	19	X			Aporta la cédula de ciudadanía de GERMAN ADOLFO PERDOMO CHARRI , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación			X		La carta de presentación de la postulación NO ESTÁ AVALADA NI SUSCRITA por un ingeniero civil (no se identifica). El postulante NO SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la carta de presentación de la postulación de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte. Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-10	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 17 de abril del 2024, integrado por: 1. CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. - con un

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					50% de participación. 2. GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S. con un 50% de participación. LIDER: GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S.
Garantía de Seriedad de la Postulación	122-124	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101109581 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del documento técnico de soporte, los cuales son: <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en el documento técnico de soporte.</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago 100000055177976.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	12-14	X			<p>CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. - NIT: 900.457.115-5 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de existencia y representación legal es del 22 de marzo del 2024. Código de verificación: AA24464698. Representante legal: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	15-17	X			<p>GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S. NIT:900.752.141-1</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 16 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: AA24744176</p> <p>Representante legal: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	109	X			Certificado suscrito el 17 de abril del 2024, por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, en calidad de representante legal de GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	110	X			Certificado suscrito el 17 de abril del 2024, por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, en su calidad de representante legal de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. - NIT: 900.457.115-5 y por HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.205.692, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para		X			Si al postulante CONSORCIO CONGAP le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
presentar postulación.					nombre del CONSORCIO CONGAP previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO CONGAP le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de CONSORCIO CONGAP previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	136-137	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, es del 19 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. - NIT: 900.457.115-5 , es del 19 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S. NIT:900.752.141-1 , es del 19 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	141-143	X			La certificación de antecedentes fiscales de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. - NIT: 900.457.115-5 , es del 12 de abril del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S. NIT:900.752.141-1 , es del 15 de abril del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, es del 19 de marzo del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.		X			La certificación de antecedentes judiciales de GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, es del 19 de marzo del 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	139	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, es del 19 de marzo del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	152-153	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, en su calidad de representante legal del consorcio.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	155-157	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, en su calidad de representante legal del consorcio.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO				
OBSERVACIONES: El postulante NO SUBSANÓ en el término de traslado aportando la carta de presentación de la postulación avalada y suscrita por ingeniero civil. Por lo anterior, el postulante es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.					

POSTULANTE 10: VELNEC S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representada por PAULA ANDREA MARTINEZ MORA , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243 AVAL: PAULA ANDREA MARTINEZ MORA , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243 y T.P. 25202-310564
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de PAULA ANDREA MARTINEZ MORA , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil PAULA ANDREA MARTINEZ MORA , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243 y T.P. 25202-310564 Certificado expedido el 1 de abril del 2024 y código CVAD-2024-2654808
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	25-37	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB-100317859. EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del documento técnico de soporte, los cuales son: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado de conformidad con el documento técnico de soporte.</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de pago No. 286078231.</p> <p>El postulante SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos establecidos en el documento técnico de soporte.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	12-23	X			<p>VELNEC S.A. NIT: 800.028.455-1 Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 1 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: AA24502070</p> <p>Representante Legal: PAULA ANDREA MARTINEZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre del 2088.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El postulante en el término de traslado aclaró las calidades facultades de la representante legal de la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	40	X			Certificado suscrito por MARIO ORLANDO PARDO BORBÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.316.562 y T.P. 47975-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	52	X			Certificación expedida por BANCOLOMBIA es del 15 de abril de 2024.
Registro Único Tributario	54	X			Allega copia RUT con número de formulario 14925492444 expedido el 11 de julio de 2023.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	60-61	X			La certificación de antecedentes disciplinarios es de VELNEC S.A. NIT: 800.028.455-1 , es del 1 de abril del 2024. <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de PAULA ANDREA MARTINEZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243, es del 1 de abril del 2024</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30)	57-58	X			La certificación de antecedentes fiscales de VELNEC S.A. NIT: 800.028.455-1 , es del 1 de abril del 2024. <p>La certificación de antecedentes fiscales</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.					de PAULA ANDREA MARTINEZ MORA , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243, es del 1 de abril del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	65	X			La certificación de antecedentes judiciales de PAULA ANDREA MARTINEZ MORA , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243, es del 1 de abril del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	63	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de PAULA ANDREA MARTINEZ MORA , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243, es del 1 de abril del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	45-47	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por PAULA ANDREA MARTINEZ MORA , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	49-50	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por PAULA ANDREA MARTINEZ MORA , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES: El postulante SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos establecidos en el documento técnico de soporte.					

POSTULANTE 11: CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	59-61	X			Representado por EDAGAR ALFREDO SALAZAR , identificado con la cédula de ciudadanía No.79.553.539 AVAL: JUAN CARLOS MORALES RIVERA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.903 y T.P: 25202-190294 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	28	X			Aporta la cédula de ciudadanía de EDAGAR ALFREDO SALAZAR , identificado con la cédula de ciudadanía No.79.553.539.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	36-38	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JUAN CARLOS MORALES RIVERA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.903 y T.P: 25202-190294 CND Certificado expedido el 29 de febrero del 2024, con el código CVAD-2024-2601545.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	55-57	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 16 de abril del 2024, integrado por: 1. TOTAL INC S.A.S. BIC 65% de participación. 2. INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S 35% de participación. LIDER: TOTAL INC S.A.S. BIC.
Garantía de Seriedad de la Postulación	63-70	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB. 100318126 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del documento técnico de soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en el documento técnico de soporte.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No. 2068958957</p> <p>El postulante SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo establecido en el documento técnico de soporte.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	3-8	X			<p>TOTAL INC S.A.S. BIC – NIT:901.620.351-9</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: A24653389CC752</p> <p>Representante legal: FERNANDO JIMENEZ POLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.174</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	10-12	X			<p>INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S.- NIT: 901.158.110-1</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del XX de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: AA24724275</p> <p>Representante legal: JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.487.691</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	46	X			Certificado suscrito por FERNANDO JIMENEZ POLO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.174, en su calidad de representante legal de TOTAL INC S.A.S. BIC – NIT:901.620.351-9
	47	X			Certificado suscrito por JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.487.691, en su calidad de representante legal de INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S.- NIT: 301.158.110-1.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de	16, 23, 30	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de FERNANDO JIMENEZ POLO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.174, es del 16 de marzo del 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.487.691, es del 16 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de EDGAR ALFREDO SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.553.539 es del 16 de abril del 2024.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	15, 22, 29, 78 y 81	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de FERNANDO JIMENEZ POLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.174, es del 16 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.487.691, es del 16 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de EDGAR ALFREDO SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.553.539 es del 16 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de TOTAL INC S.A.S. BIC – NIT:901.620.351-9, es del 16 de abril del 2024</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S.- NIT: 901.158.110-1, es del 16 de abril del 2024.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	17, 24, 31, 79 y 82	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de FERNANDO JIMENEZ POLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.174, es del 16 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.487.691, es del 16 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de EDGAR ALFREDO SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.553.539 es del 16 de abril del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de antecedentes judiciales de TOTAL INC S.A.S. BIC – NIT:901.620.351-9 , es del 16 de abril del 2024 La certificación de antecedentes judiciales de INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S.- NIT: 901.158.110-1 , es del 16 de abril del 2024
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	18, 25, 32	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de FERNANDO JIMENEZ POLO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.174, es del 16 de marzo del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.487.691, es del 16 de abril del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de EDGAR ALFREDO SALAZAR , identificado con la cédula de ciudadanía No.79.553.539 es del 11 de abril de 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	85-93	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por EDGAR ALFREDO SALAZAR , identificado con la cédula de ciudadanía No.79.553.539, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	95-100	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por EDGAR ALFREDO SALAZAR , identificado con la cédula de ciudadanía No.79.553.539, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES: El postulante SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad a lo establecido en el documento técnico de soporte					

POSTULANTE 12: CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representado por JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137 AVAL: JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137 y T.P: 25202-54746 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137 y T.P: 25202-54746 CND. Certificado expedido el 15abril del 2024, con el código CVAD-2024-1685641.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	66-68	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 8 de abril del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> 1. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L SUCURSAL COLOMBIA con el 34% de participación. 2. GRUPO MEC INGENIEROS CIVILES S.A.S. con el 33% de participación. 3. MARO ARQUITECTURA S.A.S. con el 33% de participación. LIDER: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L SUCURSAL COLOMBIA.
Garantía de Seriedad de la Postulación	12-15	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 11-45-101140907 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del documento técnico de soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en el documento técnico de soporte.</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No. 25855755.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	70-77	X			<p>CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900.498.289-3</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 2 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: A24637832</p> <p>Representante legal: JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	78-80	X			<p>GRUPO MEC INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT: 901.481.555-7</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 1 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: AA24596294.</p> <p>Representante legal: FLOR MATILDE ALVAREZ DE CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.566.337</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	82-85	X			<p>MARO ARQUITECTURA S.A.S. BIC-NIT:901.608.621-3</p> <p>Cámara de Comercio de Tunja</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 8 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: zgpABZzKKV</p> <p>Representante legal: ROBERTO LOPEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.771.159</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	52	X			Certificado suscrito por JORGE LEONARDO JARAMILLO BERNAL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.654.101, en su calidad de revisor fiscal de CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L SUCURSAL COLOMBIA
	54	X			Certificado suscrito por FERNANDO LOBOGUERRERO CASTAÑEDA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.163.691, en su calidad de revisor fiscal de GRUPO MEC INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT: 901.481.555-7.
	59	X			Certificado suscrito por YUDY GERALDINE SARMIENTO SAMACÁ , identificada con la cédula de ciudadanía No.1.049.603.960, en su calidad de contadora pública de la sociedad MARO ARQUITECTURA S.A.S. BIC- NIT:901.608.621-3
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	98-101	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900.498.289-3 , es del 16 de abril de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137, es del 16 de abril de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de GRUPO MEC INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>901.481.555-7, es del 16 de abril de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de FLOR MATILDE ALVAREZ DE CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.566.337, es del 16 de abril de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ROBERTO LOPEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.771.159, es del 16 de abril de 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	104-109	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900.498.289-3, es del 16 de abril de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137, es del 16 de abril de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GRUPO MEC INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT: 901.481.555-7, es del 16 de abril de 2024</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de FLOR MATILDE ALVAREZ DE CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.566.337, es del 16 de abril de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ROBERTO LOPEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.771.159, es del 16 de abril de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MARO ARQUITECTURA S.A.S. BIC-NIT:901.608.621-3, es del 16 de abril de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.			X		El postulante en el término de traslado NO APORTÓ las certificaciones de antecedentes judiciales de: JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137, FLOR MATILDE ALVAREZ DE CASTILLO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.566.337 y de ROBERTO LOPEZ SANCHEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.771.159
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.			X		El postulante NO APORTÓ LAS CERTIFICACIONES de Registro Nacional de Medidas Correctivas de: JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137, FLOR MATILDE ALVAREZ DE CASTILLO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.566.337 y de ROBERTO LOPEZ SANCHEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.771.159
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	59-61	X			Documento suscrito el 16 de abril del 2024, por JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	63-64	X			Documento suscrito el 16 de abril del 2024, por JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO				

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
OBSERVACIONES: El postulante NO SUBSANÓ en el término de traslado aportando las certificaciones de antecedentes judiciales y las del Registro Nacional de Medidas Correctivas de los representantes legales de las sociedades que conforman las respectivas estructuras plurales.					

POSTULANTE 13: CONSORCIO SAN AGUSTIN 05

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representado por CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202. AVAL: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202, T.P. 25202119082 CND El postulante SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la carta de presentación de la postulación de conformidad con lo establecido en el documento técnico de soporte.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-8	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202, T.P. 25202119082 CND. Certificado expedido el 19 de marzo del 2024 y código CVAD-2024-2639424 El postulante SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la carta de presentación de la postulación de conformidad con lo establecido en el documento técnico de soporte.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	65-67	X			<p>Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 15 de abril del 2024, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S con el 90% de participación. 2. ROY INGENIERIA S.A.S con el 10% de participación. <p>LIDER: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	24-30	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101442603.</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del documento técnico de soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en el documento técnico de soporte.</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No. 100000055181015</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser</p>	12-15	X			<p>MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. NIT: 830.013.230-5</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 12 de abril del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>					<p>Código de verificación: AA24726213</p> <p>Representante legal: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	16-18	X			<p>ROY INGENIERIA S.A.S., NIT: 900.922.872-7</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 12 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: AA24727743</p> <p>Representante legal: ALCIRA RODRIGUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>La representante se encuentra facultada para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	19	X			<p>Certificado suscrito por CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202, en su calidad de representante legal de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. y por LUIS DANILO PABON CALVACHE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.168.126, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	20	X			Certificado suscrito por ALCIRA RODRIGUEZ TORRES , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880, en su calidad de representante legal de ROY INGENIERIA S.A.S. y por LUIS DANILO PABON CALVACHE , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.168.126, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN 05 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO SAN AGUSTIN 05 previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN 05 le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de CONSORCIO SAN AGUSTIN 05 previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	34-37	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. NIT: 830.013.230-5, es del 16 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202, es del 16 de abril del 2024</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ROY INGENIERIA S.A.S., NIT: 900.922.872-7 es del 16 de abril del 2024</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ALCIRA RODRIGUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880, es del 16 de abril del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	42-45	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. NIT: 830.013.230-5, es del 16 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202, es del 16 de abril del 2024</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ROY INGENIERIA S.A.S., NIT: 900.922.872-7 es del 16 de abril del 2024</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ALCIRA RODRIGUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880, es del 16 de abril del 2024</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	38-39	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202, es del 16 de abril del 2024</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de ALCIRA RODRIGUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880, es del 16 de abril del 2024</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	40-41	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202, es del 16 de abril del 2024</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas ALCIRA RODRIGUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880, es del 16 de abril del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	52-60	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202 y por ALCIRA RODRIGUEZ TORRES , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880, como representantes legales de las sociedades que hacen parte de la estructura plural.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	61-64	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202 y por ALCIRA RODRIGUEZ TORRES , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880, como representantes legales de las sociedades que hacen parte de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES: El postulante SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la carta de presentación de la postulación de conformidad con lo establecido en el documento técnico de soporte.					

POSTULANTE 14: ARQ S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representada por RICARDO LEGUIZAMON ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921. AVAL: JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.993 y T.P. 25202-338057 CDN.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de RICARDO LEGUIZAMON ROMERO ,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10-13	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.993 y T.P. 25202-338057 CDN. Certificado expedido el 11 de abril del 2024 y código CVAD-2024-2677993.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	28-30		X		<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 2056724 EXPEDIDA POR: JMALUCELLI TRAVELERS BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del documento técnico de soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado de conformidad al documento técnico de soporte.</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó el recibo de pago El postulante NO SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la póliza de seriedad del ofrecimiento. Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZA en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p>	15-20	X			<p>ARQ S.A.S. - NIT: 800.168.477-3 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de abril del 2024. Código de verificación: 2240264665BF15. Representante Legal: RICARDO LEGUIZAMON ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	84	X			Certificado suscrito por GERARDO NIETO JARAMILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.353.195 TP No. 12096 T, en calidad de Revisor Fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	90	X			Certificación expedida por DAVIVIENDA es del 5 de abril del 2024.
Registro Único Tributario	22-26	X			Allega copia RUT con número de formulario 14843436048 expedido el 20 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	92-93	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 8 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de ARQ S.A.S. , con NIT 800.168.477-3 es del 8 de marzo del 2024
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	96-97	X			La certificación de antecedentes fiscales es de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 8 de abril del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de ARQ S.A.S. , con NIT 800.168.477-3 es del 8 de abril del 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	94	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 9 de abril del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	98	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 9 de abril del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	103-105	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921, el 11 de marzo del 2024.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	107-108	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921, el 11 de marzo del 2024.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		RECHAZADO			
OBSERVACIONES: El postulante NO SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la póliza de seriedad del ofrecimiento. Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.					

POSTULANTE 15: DAIMCO S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representada por JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660. AVAL: JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660 y T.P. 13202-45616
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-8	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660 y T.P. 13202-45616 Certificado expedido el 18 de marzo del 2024 y validado y código CVAD-2024-2636865.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	164-187	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB 100317902 EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del documento técnico de soporte, los cuales son: a. La no suscripción del contrato sin

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado de conformidad con el documento técnico de soporte.</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de pago No. 1545587579.</p> <p>El postulante SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos establecidos, de conformidad con el documento técnico sop</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	10-15	X			<p>DAIMCO S.A.S.- NIT:900.021.482-1</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla</p> <p>Representante legal: JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 18 de marzo del 2023</p> <p>Código de verificación: UV56F7EBFF.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	159	X			<p>Certificado suscrito por JOSE MIGUEL DONADO WALTEROS identificado con cédula de ciudadanía No. 72.268.067 en calidad de Revisor Fiscal de DAIMCO S.A.S.- NIT:900.021.482-1</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	189	X			<p>El postulante aportó certificación bancaria del 1 de marzo del 2024, de la entidad bancaria IRIS.</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	191	X			<p>Allega copia RUT con Número de formulario 14955725407 expedido el 11 de octubre del 2023.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	200-201	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de DAIMCO S.A.S.- NIT:900.021.482-1, es del 18 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660, es del 18 de marzo del 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con</p>	196-197	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales es de DAIMCO S.A.S.- NIT:900.021.482-1, es del 18 de marzo del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.					La certificación de antecedentes fiscales de JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660, es del 18 de marzo del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	204	X			La certificación de antecedentes judiciales de JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660, es del 4 de marzo del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	206	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660, es del 4 de marzo del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	221-223	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	225-226	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES: El postulante SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos establecidos, de conformidad con el documento técnico de soporte.					

POSTULANTE 16: CONSORCIO CIUDAD JA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representada por JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874 AVAL: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874 y T.P. 25202-100584.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874 y T.P. 25202-100584. Certificado expedido el 17 de enero del 2024 y código CVAD-2024-2501924.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-10	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 12 de abril del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO con el 65% de participación. ARM CONSULTING S.A.S. con el 35% de participación. LIDER: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.
Garantía de Seriedad de la Postulación	20-26	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO CSC -1000043277 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del documento técnico de soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en el documento técnico de soporte.</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No. 715507552</p> <p>El postulante SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos establecidos y el recibo de pago de esta, de conformidad con el documento técnico de soporte.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	13-15	X			<p>El postulante aportó el certificado de matrícula de persona natural de JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874.</p> <p>El certificado es del 1 de abril del 2024.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>Código de verificación: AA24627846</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	16-19	X			<p>ARM CONSULTING S.A.S. NIT: 822.007.239-7</p> <p>Cámara de Comercio de Villavicencio.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: F1FhdQXxyB</p> <p>Representante legal: JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> <p>El postulante APORTÓ acta del 9 de abril del 2024, por la que se reunió en sesión extraordinaria la asamblea de accionistas de la sociedad por medio de la cual se autorizó al representante legal de la sociedad a autorizar a participar y en caso de salir favorecidos a suscribir el contrato.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	28	X			<p>Certificado suscrito por EMMA CATALINA PIZA ROSAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.499.361 en su calidad de revisora fiscal de la sociedad ARM CONSULTING S.A.S. NIT: 822.007.239-7</p>
	29	X			<p>Certificado suscrito por JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			<p>Si al postulante CONSORCIO CIUDAD JA le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CIUDAD JA previo a la suscripción del contrato.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO CIUDAD JA le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de CONSORCIO CIUDAD JA previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	38, 55 y 56	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874, es del 5 de abril del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de ARM CONSULTING S.A.S. NIT: 822.007.239-7 , es del 1 de abril del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182, es del 1 de abril del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	39, 53 y 54	X			La certificación de antecedentes fiscales de JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874, es del 5 de abril del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de ARM CONSULTING S.A.S. NIT: 822.007.239-7 , es del 1 de abril del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182, es del 1 de abril del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	39 y 59	X			La certificación de antecedentes judiciales de JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874, es del 5 de abril del 2024. La certificación de antecedentes judiciales de JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182, es del 1 de abril del 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	40 y 57	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874, es del 5 de abril del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182, es del 1 de abril del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	62-63	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	64-65	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES: El postulante SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos y el recibo de pago de esta, de conformidad con el documento técnico de Soporte.					

POSTULANTE 17: CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representado por ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR , identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995 AVAL: LUIS GUILLERMO NARVAEZ ROCARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725 y T.P: 13000-00403

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					El postulante en el término de traslado APORTÓ la carta de presentación de la postulación suscrita por el representante legal de la estructura plural y por quien avaló la postulación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X			Aporta la cédula de ciudadanía de LUIS GUILLERMO NARVAEZ ROCARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil LUIS GUILLERMO NARVAEZ ROCARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725 y T.P: 13000-00403. Certificado expedido el 16 de abril del 2024, con el código CVAD-2024-2687223.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	20-22	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 11 de abril del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, con el 33% de participación ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S., con el 33% de participación LUIS GUILLERMO NARVAEZ ROCARDO, con el 34% de participación. LIDER: ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR
Garantía de Seriedad de la Postulación	289-290	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO M-100227237 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del documento técnico de soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en el documento técnico de soporte.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago con No. de factura 3374939981283208.</p> <p>El postulante SUBSANÓ dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento con los amparos establecidos en los términos de referencia, con los asegurados exigidos y aportando el recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	10-13	X			<p>El postulante aportó el certificado de matrícula de persona natural de LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725.</p> <p>El certificado es del 11 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: ST57C589FF.</p>
	14-17		X		<p>ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S. NIT: 901.438.268-6</p> <p>Cámara de Comercio de Valledupar</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: fARgDuBbMj</p> <p>Representante legal: IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 77.094.400</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre del 2099.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	224	X			<p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> <p>El postulante aportó la copia del documento de identidad de ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	229	X			<p>Certificado suscrito por JORGE ANDRES MERCADO PERTUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.079.911.697, en su calidad de revisor fiscal de ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S.</p>
	230	X			<p>Certificado suscrito por LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725.</p>
	233	X			<p>Certificado suscrito por ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			<p>Si al postulante CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024 previo a la suscripción del contrato.</p>
Registro Único Tributario		X			<p>Si al postulante CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024 previo a la suscripción del contrato.</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	241-245	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725, es del 16 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995, es del 16 de abril del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 77.094.400, es del 16 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S. NIT: 901.438.268-6, es del 16 de abril del 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	235-240	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725, es del 16 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 77.094.400, es del 16 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995, es del 16 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S. NIT: 901.438.268-6, es del 16 de abril del 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	250-252	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 77.094.400, es del 16 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725, es del 16 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995, es del 16 de abril del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	246-249	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995, es del 16 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 77.094.400, es del 16 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725, es del 16 de abril del 2024.</p>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	164-166	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR , identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	167-168	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR , identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES: El postulante SUBSANÓ aportando la carta de presentación de la postulación suscrita por el representante legal y por quien avaló la postulación, y la garantía de seriedad de la oferta con los amparos exigidos en los términos de referencia.					

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

#	POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	CONSORCIO HACIENDA	X		
2	CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024	X		
3	INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.	X		
4	GNG PROYECTOS S.A.S.	X		
5	CONSORCIO INGAVI CAPITAL	X		
6	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.		X	El postulante no subsanó
7	HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA		X	El postulante no subsanó
8	CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES	X		
9	CONSORCIO CONGAP		X	El postulante no subsanó
10	VELNEC S.A.	X		
11	CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP	X		
12	CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL		X	El postulante no subsanó
13	CONSORCIO SAN AGUSTIN 05	X		
14	ARQ S.A.S.		X	El postulante no subsanó
15	DAIMCO S.A.S.	X		
16	CONSORCIO CIUDAD JA	X		
17	CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024	X		

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2020, 2021 y 2022), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP, teniendo en cuenta el año fiscal en el que los indicadores de capacidad financiera presenten el mejor desempeño en forma conjunta. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

No obstante, en aplicación del artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información del año fiscal 2023 para los proponentes inscritos en el RUP que, para la fecha de cierre de la presente selección simplificada, cuenten con la renovación realizada de la vigencia 2023 antes del quinto día hábil del mes de abril de 2024, y quede vigente y en firme antes de la fecha de traslado del informe de evaluación establecido en el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN de los términos de referencia.

En aquellos eventos en que el postulante no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el del Departamento Nacional de Planeación.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los requisitos financieros surgen de un informe de estudio de mercado que incluye análisis del sector y análisis de precios del mercado; realizado por el área correspondiente de la ANIM y que tiene fecha del diez (10) de enero de 2024.

CONSORCIO HACIENDA			0	0
INDICADOR EXIGIDO		INDICADOR APORTADO	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez		5,86	0-208-0-----	X
LIQ ≥	1,50			
Endeudamiento		0,41	0-208-0-----	X
NE ≤	0,60			
Razón de cobertura de intereses		40,53	0-208-0-----	X
RCI ≥	1,20			
Rentabilidad del Patrimonio		0,25	0-208-0-----	X
RP ≥	0,04			
Rentabilidad del Activo		0,14	0-208-0-----	X
RA ≥	0,02			
Patrimonio		\$ 2.842.935.451	0-208-0-----	X
P ≥	\$ 530.251.096			
Capital de Trabajo		\$ 2.498.786.188	0-208-0-----	X
CT ≥	\$ 454.500.939			
K de Contratación		\$ -	-----	X
K ≥	\$ -			
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO HACIENDA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024			0	0
INDICADOR EXIGIDO		INDICADOR APORTADO	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez		20,75	78-102-----	X
LIQ ≥	1,50			
Endeudamiento		0,04	78-102-----	X
NE ≤	0,60			
Razón de cobertura de intereses		31,69	78-102-----	X
RCI ≥	1,20			
Rentabilidad del Patrimonio		0,29	78-102-----	X
RA ≥	0,02			
Rentabilidad del Activo		0,28	78-102-----	X
RP ≥	0,04			
Patrimonio		\$ 1.455.078.537	78-102-----	X

P ≥	\$	530.251.096					
Capital de Trabajo			\$	1.166.744.734	78-102-----	X	
CT ≥	\$	454.500.939					
K de Contratación							
K ≥							
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.							

INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez				
LIQ ≥ 1,50	21,08	162-----	X	
Endeudamiento				
NE ≤ 0,60	0,44	162-----	X	
Razón de cobertura de intereses				
RCI ≥ 1,20	4,41	162-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio				
RP ≥ 0,04	0,10	162-----	X	
Rentabilidad del Activo				
RA ≥ 0,02	0,05	162-----	X	
Patrimonio				
P ≥ \$ 530.251.096	\$ 653.857.000	162-----	X	
Capital de Trabajo				
CT ≥ \$ 454.500.939	\$ 1.096.558.000	162-----	X	
K de Contratación				
K ≥				
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

GNG PROYECTOS S.A.S			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez				
LIQ ≥ 1,50	10,77	119-----	X	
Endeudamiento				
NE ≤ 0,60	0,10	119-----	X	
Razón de cobertura de intereses				
RCI ≥ 1,20	INDETERMINADO	119-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio				
RP ≥ 0,04	0,07	119-----	X	
Rentabilidad del Activo				
	0,06	119-----	X	

RA ≥	0,02				
Patrimonio					
P ≥	\$ 530.251.096	\$ 1.079.786.000	119-----	X	
Capital de Trabajo					
CT ≥	\$ 454.500.939	\$ 1.027.535.000	119-----	X	
K de Contratación					
K ≥					
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante GNG PROYECTOS S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.					

CONSORCIO INGAVI CAPITAL			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez				
LIQ ≥	1,50	3,54	193-164-----	X
Endeudamiento				
NE ≤	0,60	0,48	193-164-----	X
Razón de cobertura de intereses				
RCI ≥	1,20	5,37	193-164-----	X
Rentabilidad del Patrimonio				
RP ≥	0,04	0,45	193-164-----	X
Rentabilidad del Activo				
RA ≥	0,02	0,23	193-164-----	X
Patrimonio				
P ≥	\$ 530.251.096	\$ 11.043.899.394	193-164-----	X
Capital de Trabajo				
CT ≥	\$ 454.500.939	\$ 12.367.358.647	193-164-----	X
K de Contratación				
K ≥	\$ -	-		
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INGAVI CAPITAL como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S BIC			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez				
LIQ ≥	1,50	6,19	173-----	X
Endeudamiento				
NE ≤	0,60	0,17	173-----	X
Razón de cobertura de intereses				
RCI ≥	1,20	97,86	173-----	X
Rentabilidad del Patrimonio				
		0,36	173-----	X

RP ≥	0,04				
Rentabilidad del Activo			0,29	173-----	X
RA ≥	0,02				
Patrimonio					
P ≥	\$ 530.251.096	\$	1.537.315.562	173-----	X
Capital de Trabajo					
CT ≥	\$ 454.500.939	\$	1.421.820.598	173-----	X
K de Contratación					
K ≥					

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S BIC como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

HABILIDADES ESTRUCTURALES EN INGENIERIA LTDA			0	0	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		
			SI	NO	
Liquidez					
LIQ ≥	1,50	39,99	32-----	X	
Endeudamiento					
NE ≤	0,60	0,12	32-----	X	
Razón de cobertura de intereses					
RCI ≥	1,20	58,76	32-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio					
RP ≥	0,04	0,38	32-----	X	
Rentabilidad del Activo					
RA ≥	0,02	0,33	32-----	X	
Patrimonio					
P ≥	\$ 530.251.096	\$	1.981.025.815	32-----	X
Capital de Trabajo					
CT ≥	\$ 454.500.939	\$	1.938.851.221	32-----	X
K de Contratación					
K ≥					

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante HABILIDADES ESTRUCTURALES EN INGENIERIA LTDA como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez				
LIQ ≥	1,50	7,87	117-82-----	X
Endeudamiento				
NE ≤	0,60	0,27	117-82-----	X
Razón de cobertura de intereses				
		352,48	117-82-----	X

RCI ≥	1,20				
Rentabilidad del Patrimonio		0,40	117-82-----	X	
RP ≥	0,04				
Rentabilidad del Activo		0,29	117-82-----	X	
RA ≥	0,02				
Patrimonio		\$ 1.056.559.591	117-82-----	X	
P ≥	\$ 530.251.096				
Capital de Trabajo		\$ 1.046.277.439	117-82-----	X	
CT ≥	\$ 454.500.939				
K de Contratación					
K ≥					

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

CONSORCIO CONGAP			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez	64,89	30-132-----	X	
LIQ ≥	1,50			
Endeudamiento	0,01	30-132-----	X	
NE ≤	0,60			
Razón de cobertura de intereses	INDETERMINADO	30-132-----	X	
RCI ≥	1,20			
Rentabilidad del Patrimonio	0,17	30-132-----	X	
RP ≥	0,04			
Rentabilidad del Activo	0,17	30-132-----	X	
RA ≥	0,02			
Patrimonio	\$ 3.241.854.048	30-132-----	X	
P ≥	\$ 530.251.096			
Capital de Trabajo	\$ 3.155.242.048	30-132-----	X	
CT ≥	\$ 454.500.939			
K de Contratación				
K ≥				

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO CONGAP como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

VELNEC S.A			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez	2,45	83-----	X	
LIQ ≥	1,50			
Endeudamiento	0,42	83-----	X	

NE ≤	0,60				
Razón de cobertura de intereses					
RCI ≥	1,20	4,96	83-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio					
RA ≥	0,02	0,09	83-----	X	
Rentabilidad del Activo					
RP ≥	0,04	0,05	83-----	X	
Patrimonio					
P ≥	\$ 530.251.096	\$ 6.560.805.226	83-----	X	
Capital de Trabajo					
CT ≥	\$ 454.500.939	\$ 3.978.170.140	83-----	X	
K de Contratación					
K ≥					
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante VELNEC S.A como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.					

CONSORCIO INTERVENTORES IT MHCP			0	0	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		
			SI	NO	
Liquidez					
LIQ ≥	1,50	3,07	221-678-----	X	
Endeudamiento					
NE ≤	0,60	0,27	221-678-----	X	
Razón de cobertura de intereses					
RCI ≥	1,20	91,67	221-678-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio					
RP ≥	0,04	0,33	221-678-----	X	
Rentabilidad del Activo					
RA ≥	0,02	0,23	221-678-----	X	
Patrimonio					
P ≥	\$ 530.251.096	\$ 2.857.148.912	221-678-----	X	
Capital de Trabajo					
CT ≥	\$ 454.500.939	\$ 2.042.939.175	221-678-----	X	
K de Contratación					
K ≥					
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INTERVENTORES IT MHCP como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.					

CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez	3,31	156-292-535-----	X	
LIQ ≥ 1,50				
Endeudamiento	0,35	156-292-535-----	X	
NE ≤ 0,60				
Razón de cobertura de intereses	52,44	156-292-535-----	X	
RCI ≥ 1,20				
Rentabilidad del Patrimonio	0,34	156-292-535-----	X	
RP ≥ 0,04				
Rentabilidad del Activo	0,22	156-292-535-----	X	
RA ≥ 0,02				
Patrimonio	\$ 19.948.708.634	156-292-535-----	X	
P ≥ \$ 530.251.096				
Capital de Trabajo	\$ 14.563.519.397	156-292-535-----	X	
CT ≥ \$ 454.500.939				
K de Contratación				
K ≥				
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO SAN AGUSTIN 05			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez	2,75	337-410-----	X	
LIQ ≥ 1,50				
Endeudamiento	0,37	337-410-----	X	
NE ≤ 0,60				
Razón de cobertura de intereses	18,57	337-410-----	X	
RCI ≥ 1,20				
Rentabilidad del Patrimonio	0,27	337-410-----	X	
RP ≥ 0,04				
Rentabilidad del Activo	0,17	337-410-----	X	
RA ≥ 0,02				
Patrimonio	\$ 8.650.528.766	337-410-----	X	
P ≥ \$ 530.251.096				
Capital de Trabajo	\$ 8.291.673.878	337-410-----	X	
CT ≥ \$ 454.500.939				
K de Contratación				
K ≥				
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN 05 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

ARQ S.A.S			0 0		
INDICADOR EXIGIDO		INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
				SI	NO
Liquidez		7,30	-----	X	
LIQ ≥	1,50				
Endeudamiento		0,21	-----	X	
NE ≤	0,60				
Razón de cobertura de intereses		163,30	-----	X	
RCI ≥	1,20				
Rentabilidad del Patrimonio		0,26	-----	X	
RA ≥	0,02				
Rentabilidad del Activo		0,20	-----	X	
RP ≥	0,04				
Patrimonio		\$ 6.947.220.572	-----	X	
P ≥	\$ 530.251.096				
Capital de Trabajo		\$ 6.945.370.359	-----	X	
CT ≥	\$ 454.500.939				
K de Contratación					
K ≥					

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante ARQ S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

DAIMCO S.A.S			0 0		
INDICADOR EXIGIDO		INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
				SI	NO
Liquidez		20,25	18-----	X	
LIQ ≥	1,50				
Endeudamiento		0,19	18-----	X	
NE ≤	0,60				
Razón de cobertura de intereses		32,99	18-----	X	
RCI ≥	1,20				
Rentabilidad del Patrimonio		0,25	18-----	X	
RA ≥	0,02				
Rentabilidad del Activo		0,20	18-----	X	
RP ≥	0,04				
Patrimonio		\$ 4.339.018.157	18-----	X	
P ≥	\$ 530.251.096				
Capital de Trabajo		\$ 4.215.631.205	18-----	X	
CT ≥	\$ 454.500.939				
K de Contratación					
K ≥					

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante DAIMCO S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

CONSORCIO CIUDAD JA			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez	11,79	175-415-----	X	
LIQ ≥ 1,50				
Endeudamiento	0,56	175-415-----	X	
NE ≤ 0,60				
Razón de cobertura de intereses	26,43	175-415-----	X	
RCI ≥ 1,20				
Rentabilidad del Patrimonio	0,37	175-415-----	X	
RP ≥ 0,04				
Rentabilidad del Activo	0,16	175-415-----	X	
RA ≥ 0,02				
Patrimonio	\$ 7.253.731.925	175-415-----	X	
P ≥ \$ 530.251.096				
Capital de Trabajo	\$ 14.912.188.988	175-415-----	X	
CT ≥ \$ 454.500.939				
K de Contratación	\$ -	-----	X	
K ≥ \$ -				

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO CIUDAD JA como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

CSC INTER INFRAESTRUCTURA 2024			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez	24,16	107-27-120-----	X	
LIQ ≥ 1,50				
Endeudamiento	0,05	107-27-120-----	X	
NE ≤ 0,60				
Razón de cobertura de intereses	1672,43	107-27-120-----	X	
RCI ≥ 1,20				
Rentabilidad del Patrimonio	0,49	107-27-120-----	X	
RP ≥ 0,04				
Rentabilidad del Activo	0,46	107-27-120-----	X	
RA ≥ 0,02				
Patrimonio	\$ 15.999.319.175	107-27-120-----	X	
P ≥ \$ 530.251.096				
Capital de Trabajo	\$ 12.381.515.275	107-27-120-----	X	
CT ≥ \$ 454.500.939				
K de Contratación				
K ≥				

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CSC INTER INFRAESTRUCTURA 2024 como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
DAIMCO S.A.S	SI		
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S BIC	SI		
INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS S.A.S	SI		
GNG PROYECTOS S.A.S	SI		
CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024	SI		
CONSORCIO SAN AGUSTIN 05	SI		
CSC INTER INFRAESTRUCTURA 2024	SI		
CONSORCIO INGAVI CAPITAL	SI		
CONSORCIO HACIENDA	SI		
CONSORCIO CIUDAD JA	SI		
ARQ S.A.S	SI		
CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES	SI		
HABILIDADES ESTRUCTURALES EN INGENIERIA LTDA	SI		
CONSORCIO INTERVENTORES IT MHCP	SI		
VELNEC S.A	SI		
CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL	SI		
CONSORCIO CONGAP	SI		

3. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

POSTULANTE No 1: CONSORCIO HACIENDA

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE		
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO	
1	200	CIVING S EN C	4600051642-2013	MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA I.E. BARRIO SANTA MARGARITA NUEVA SEDE LUSITANIA	X	63	100%	0,00	0,00	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 "REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO", y según la Nota 13, se observa lo siguiente: -Según el documento de la cámara de comercio presentado, se evidencia que la fecha de constitución de la empresa COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC, relaciona una fecha de matrícula del 18 de febrero del 2019. (Folio 104). La cual no puede ser tenida en cuenta, ya que NO CUMPLE con lo mencionado en la Nota No 13 del DTS. El Proponente NO SUBSANÓ las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE .	X	X	X	X	X			X

2	200	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC	059-DGSM-2014	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD MILITAR	INTERVENTORIA TECNICA JURIDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, TRAMITES, DOTACION Y EQUIPOS DE UN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, CONJUNTO FAC AMC DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN BOGOTA D.C.	X	34	30%	1076.64	3,218	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	X	X	X	X	X	X
TOTAL									1076.64	3,218	RESULTADO DE LA EVALUACION RECHAZADO						

OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia, se establece:

“(…)
 La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos admisibles de la postulación, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la postulación.
 (…)”

Así las cosas, en el término de traslado, el postulante no aportó la totalidad de documentos requeridos en los Términos de Referencia para validar la experiencia admisible, y teniendo en cuenta el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, el cual indica:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador”.

Por lo anterior y en consideración que el Postulante no subsanó lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador, **INCURRE** en la causal de rechazo antes citada.

POSTULANTE No 2: CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	181	JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES	MC-276-2014	ALCALDIA DE GUARANDA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA, QUE SUSCRIBA EL MUNICIPIO DE GUARANDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CINCO (5) AULAS, UNA (1) BATERIAS SANITARIA Y UN (1) LABORATORIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MALAGANO Y TRES (3) AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOCHILAS, MUNICIPIO DE GUARANDA - DPTO DE SUCRE	X	10	100%	1345,43	6,106	<p>El cuatro (04) de mayo de 2024, el Postulante remitió la subsanación a lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador y que corresponde a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato • Acta de Liquidación • Cumplimiento a la NSR 10 	X	X	X	X	X	X	

2	181	CONSTRUTODO INGENIEROS CONTRATISTAS	074-2015	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NP-001-2015 CORRESPONDIENTE A LAS DEMOLICIONES DEL PUENTE Y TRES BLOQUES DE LA SEDE CENTRAL, LA CASA DE HABITACIÓN, AULAS DE LA GRANJA Y LA CAPILLA, LA AMPLIACIÓN DEL BLOQUE DOS DE LA SEDE CENTRAL EL REFORZAMIENTO DEL CENTRO DE LA MADERA Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DEL CTT GRANJA; BIBLIOTECA Y LABORATORIOS PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IES- SINOC, EN EL MUNICIPIO DE PENNSILVANIA CALDAS.	X	24	100%	0	0	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, se solicita aclarar porque los SMMLV son menores en el consecutivo de reporte del contrato ejecutado en el RUP contra los verificados del año de terminación del contrato.</p> <p>No se aporta el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 del subnumeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte, el cual indica: Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:</p> <p>1. Copia del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o de entrega).</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, la información suministrada no acredita la experiencia admisible clasificada en el RUP con el código UNSPC en el segmento 72.</p>	NO APORTA	X	NO APORTA	NO APORTA	X	X
TOTAL									1345,43	6,106	RESULTADO DE LA EVALUACION CUMPLE						
<p>OBSERVACIONES: El postulante CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.</p> <p>El cuatro (04) de mayo de 2024, el Postulante remitió la subsanación a lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador y que corresponde a los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato • Acta de Liquidación • Cumplimiento a la NSR 10 																	

POSTULANTE No 3: INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	571	INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS SAS	0111-1217-02	POSTOBON S.A.	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA PLANTA AGUA CRISTAL DE POSTOBÓN S.A. EN MALAMBO (ATLÁNTICO).	X	40	100%	857,59	15,733	De acuerdo con lo establecido en el subnumeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en referencia al área construida cubierta, esta no puede ser validada en la documentación aportada.	X	X	X	X	X	X	

2	571	INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS SAS	GI001 DEL 19 DE JULIO DEL 2018	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DIAGNÓSTICO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE SANTA MARTA	X	41	100%	0,00	0,00	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:</p> <p>Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del Contrato 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o de entrega). <p>Se evidencia que una de las certificaciones no esta suscrita y no cuenta con fecha de esta.</p> <p>El Proponente NO SUBSANÓ las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE.</p>	X	X	X	NO	X	X
TOTAL									857,59	15,733	RESULTADO DE LA EVALUACION RECHAZADO						

OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral **2.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD** de los Términos de Referencia, se establece:

“(…)
La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos admisibles de la postulación, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la postulación.
“(…)”

Así las cosas, en el término de traslado, el postulante no aportó la totalidad de documentos requeridos en los Términos de Referencia para validar la experiencia admisible, y teniendo en cuenta el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** de los Términos de Referencia, el cual indica:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador”.

Por lo anterior y en consideración que el Postulante no subsanó lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador, **INCURRE** en la causal de rechazo antes citada.

POSTULANTE No 4: GNG PROYECTOS SAS

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	543	GNG PROYECTOS SAS	CO1.PCCNTR.369584	ALCALDÍA DE BOGOTÁ- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTITUCIÓN, DEMOLICIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO DISTRITAL PROSPERO PINZÓN DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY DE ACUERDO CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	X	19	100%	0,00	0,00	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:</p> <p>Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del Contrato 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o de entrega). <p>Se evidencia que postulante no apporto el contrato.</p> <p>El Proponente NO SUBSANÓ las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE.</p>	NO	X	X	X	X		X
TOTAL									0,00	0,00	RESULTADO DE LA EVALUACION RECHAZADO							

OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral **2.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD** de los Términos de Referencia, se establece:

“(…)
La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos admisibles de la postulación, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la postulación.
“(…)”

Así las cosas, en el término de traslado, el postulante no aportó la totalidad de documentos requeridos en los Términos de Referencia para validar la experiencia admisible, y teniendo en cuenta el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** de los Términos de Referencia, el cual indica:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador”.

Por lo anterior y en consideración que el Postulante no subsanó lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador, **INCURRE** en la causal de rechazo antes citada.

POSTULANTE No 5: CONSORCIO INGAVI CAPITAL

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	393	ING INGENIERIA SAS	PAF-EUC-006-2015	PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIO ASISTENCIA TECNICA FINDETER. ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA	INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.	X	167	50%	385,29	3,763	El seis (06) de mayo de 2024, el Postulante remitió la subsanación a lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador.	X	X	X	X	X	X	

2	393	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	4143.010.26.011-2018	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL PRODUCTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 4143.010.32.094-2018, CUYO OBJETO ES "ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JULIO CAICEDO Y TELLEZ SEDES BATALLA DE CARABOBO, EUSTAQUIO PALACIOS SEDES PRINCIPAL Y GENERAL ANZOÉTEGUI, BOYACA SEDE LA INDEPENDENCIA, AGUSTÍN NIETO CABALLERO SEDE PRINCIPAL, CIUDAD MODELO SEDE LA PRIMAVERA, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE LOS VENCEDORES Y HUMBERTO JORDAN MAZUERA SEDE VILLABLANCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA SEDES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. BP 02047302	X	151	50%	873,72	4,505	El seis (06) de mayo de 2024, el Postulante remitió la subsanación a lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador.	X	X	X	X	X	X
---	-----	------------------------------------	----------------------	--	--	---	-----	-----	--------	-------	--	---	---	---	---	---	---

TOTAL	1,258.53	8,268	RESULTADO DE LA EVALUACION CUMPLE
OBSERVACIONES: El postulante CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.			
El cuatro (04) de mayo de 2024, el Postulante remitió la subsanación a lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador			

POSTULANTE No 6: LOGIA 3 ASOCIADOS SAS

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE		
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO	
1	393	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS	INTER/OASIS-014-2019	OASIS INGENIERIA SAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE HISPANO INGLES Y LICEO MODERNO CELESTIN FREINET UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE	X	134	100%	0,00	0,00	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.</p> <p>El Proponente NO SUBSANÓ las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE.</p>	X	X	X	NO APORTO	X			X

2	393	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS	8315-20021	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DEL CAPS TUNAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	X	176	50%	0,00	0,00	De acuerdo con lo establecido en el subnumeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la documentación suministrada no se evidencia lo solicitado en la Nota 1, del Documento Técnico de Soporte, 10. Área construida cubierta en m2. El Proponente NO SUBSANÓ las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE	X	X	X	X	X	X
TOTAL									0,00	0,00	RESULTADO DE LA EVALUACION RECHAZADO						
<p>OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia, se establece:</p> <p>“(…) <i>La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos admisibles de la postulación, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la postulación.</i> (…)”</p> <p>Así las cosas, en el término de traslado, el postulante no aportó la totalidad de documentos requeridos en los Términos de Referencia para validar la experiencia admisible, y teniendo en cuenta el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, el cual indica:</p> <p>“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador”.</p> <p>Por lo anterior y en consideración que el Postulante no subsanó lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador, INCURRE en la causal de rechazo antes citada.</p>																	

POSTULANTE No 7: HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE		
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO	
1	178	HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA	112 del 30 de enero de 2018	UNIVERSIDAD DEL PÁCIFICO	INTERVENTORIA CONTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS UNO Y DOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO BUENAVENTURA VALLE	X	44	50%	0,00	0,00	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada (Documento consorcial) se evidencia un porcentaje de participación menor al reportado en el RUP.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada el área en el contrato.</p> <p>De acuerdo con la Nota 2 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, no se acredita en la documentación la experiencia admisible clasificada en el RUP con el código UNSPC en el segmento 72.</p>	X	NO APORTO	X	NO APORTO	NO APORTO			X

										<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada la certificación del contrato.</p> <p>El Proponente NO SUBSANÓ las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE</p>							
2	178	HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA	INTERVENTORIA No. 1099-2019	MUNICIPIO DE PALMIRA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ECENARIOS RECREO-DEPORTIVOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE	X	64	100%	0,00	0,00	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada la certificación del contrato.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento cuyo grupo de ocupación de acuerdo con el Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10</p> <p>El Proponente NO SUBSANÓ las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE</p>	X	NO APORTO	X	NO APORTO	NO APORTO	X
TOTAL									0,00	0,00	RESULTADO DE LA EVALUACION RECHAZADO						

OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral **2.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD** de los Términos de Referencia, se establece:

“(…)
La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos admisibles de la postulación, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la postulación.
“(…)”

Así las cosas, en el término de traslado, el postulante no aportó la totalidad de documentos requeridos en los Términos de Referencia para validar la experiencia admisible, y teniendo en cuenta el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** de los Términos de Referencia, el cual indica:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador”.

Por lo anterior y en consideración que el Postulante no subsanó lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador, **INCURRE** en la causal de rechazo antes citada.

POSTULANTE No 8: CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	357	CABA INTERVENTORIA SAS	IDRD-CTO-3695-2019	IDRD	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA SOCIAL SISO AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO RECREATIVO Y CULTURAL CEFE LAS COMETAS UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	X	95	50%	0,00	0,00	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento cuyo grupo de ocupación de acuerdo con el Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10</p> <p>EL día 6 de mayo del 2024 por medio del correo electrónico, el Proponente no responde a los aspectos Subsanales de las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE.</p>	X	X	X	NO APORTA	NO APORTA		X

2	357	GEAGOR SAS	242	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES A CARGO DE LA SECRETARIA	X	35	80%	0,00	0,00	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada de la copia del contrato.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.</p> <p>EL día 6 de mayo del 2024 por medio del correo electrónico, el Proponente no responde a los aspectos Subsanables de las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE.</p>	NO APORTA	X	X	NO APORTA	X	X
TOTAL									0,00	0,00	RESULTADO DE LA EVALUACION RECHAZADO						

OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE** del documento técnico de soporte indica:

“MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo OBJETO y/o OBLIGACIONES y/o ACTIVIDADES estén relacionados con la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o ADECUACIONES, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 m²), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

Nota 2: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma sismo resistente equivalente vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso. Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.”

2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. **Copia del CONTRATO**
2. Certificación del CONTRATO
3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)”

De acuerdo con el correo electrónico remitido por el postulante el día 6 de mayo del 2024, se evidencia que el mismo no responde a lo solicitado, manteniéndose en este sentido las observaciones anteriores y teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral **2.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD** de los Términos de Referencia, se establece:

“(…)

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos admisibles de la postulación, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la postulación.

(…)”

Así las cosas, en el término de traslado, el postulante no aportó la totalidad de documentos requeridos en los Términos de Referencia para validar la experiencia admisible, y teniendo en cuenta el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** de los Términos de Referencia, el cual indica:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador”.

Por lo anterior y en consideración que el Postulante no subsanó lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador, **INCURRE** en la causal de rechazo antes citada.

POSTULANTE No 9: CONSORCIO CONGAP

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	299	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	C01.PCCNTR696302	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA, CERRAMIENTO, Y EL CENTRO TECNICO DE MECANICA DE LA BICI EN EL PREDIO DENOMINADO ARGELIA, UBICADO EN LA LOCALIDAD 7A BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.	X	150	60%	0,00	0,00	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada de la copia del contrato.</p> <p>El Proponente NO SUBSANÓ las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE</p>	NO APORTA	X	X	X	X		X

2	299	GERMAN A PERDOMO	708 DE 2024	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN ARIZTIZABAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA	X	89	25%	0,00	0,00	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral. El Proponente NO SUBSANÓ las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE	X	X	X	X	NO APORTA	X
3	299	CONSORCIO INTERVENTORIA SEDES	M-2384 DEL 2017	MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, COTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA POLICIA NACIONAL Y CENTROS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES COFINANCIADOS ENTRE EL MINISTERIOS DEL INTERIOR Y ENTIDADES PUBLICAS	X	122	50%	0,00	0,00	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada el postulante aporta tres (3) contratos, teniendo en cuenta que lo máximo son dos (2). Por tal motivo se cuenta la experiencia de los dos primeros contratos de acuerdo con lo diligenciado en el Formulario No 3, así mismo, no es tenida en cuenta la experiencia del presente contrato.	X	X	X	X	X	X
TOTAL									0,00	0,00	RESULTADO DE LA EVALUACION RECHAZADO						

OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral **2.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD** de los Términos de Referencia, se establece:

“(…)
La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos admisibles de la postulación, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la postulación.
“(…)”

Así las cosas, en el término de traslado, el postulante no aportó la totalidad de documentos requeridos en los Términos de Referencia para validar la experiencia admisible, y teniendo en cuenta el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** de los Términos de Referencia, el cual indica:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador”.

Por lo anterior y en consideración que el Postulante no subsanó lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador, **INCURRE** en la causal de rechazo antes citada.

POSTULANTE No 10: VELNEC SA

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	587	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015	PAF-EUC-009-2015	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONO FEDECOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA, Y TECNICA DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACION CIUDAD, EQUIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTAMARTA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.	X	161	50%	436,58	4,337	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	X	X	X	X	X	X	

2	587	CONSORCIO MYV 2016	PAF-EUC -029- 2016	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONO FEDECOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURIDICA Y TECNICA DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACION TORRENTES, Y UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACION VIDA NUEVA-EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	X	193	50%	899,52	6,417	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	X	X	X	X	X	X
TOTAL									1.339,10	10,754	RESULTADO DE LA EVALUACION CUMPLE						
OBSERVACIONES: El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.																	

POSTULANTE No 11: CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	594	TOTAL INC SAS BIC	C01.PCCNTR.695940-2018	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FISICA Y CERRAMIENTO EN EL PREDIO DENOMINADO SIERRA MORENA PARQUE, UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 - CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.	X	46	50%	0,00	0,00	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada de la copia del contrato.</p> <p>El Proponente NO SUBSANÓ las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE</p>	NO	X	X	X	X		X

2	594	TOTAL INC SAS BIC	PAF-EUC-I-018-2019	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	X	193	50%	899,52	6,417	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	X	X	X	X	X	X
TOTAL								899,52	6,417	RESULTADO DE LA EVALUACION RECHAZADO						

OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral **2.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD** de los Términos de Referencia, se establece:

“(…)
La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos admisibles de la postulación, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la postulación.
“(…)”

Así las cosas, en el término de traslado, el postulante no aportó la totalidad de documentos requeridos en los Términos de Referencia para validar la experiencia admisible, y teniendo en cuenta el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** de los Términos de Referencia, el cual indica:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador”.

Por lo anterior y en consideración que el Postulante no subsanó lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador, **INCURRE** en la causal de rechazo antes citada.

POSTULANTE No 12: CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	425	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	CR-WF_B/2021/00013007278	HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE	SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA TRABAJOS DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL NUEVO BLOQUE TÉCNICO Y DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE", N° CONTRATO: CR-WF_B/2021/00013007278	X	262	100%	0,00	0,00	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 12, se estipula el procedimiento el cual debe realizar el postulante para la presentación de contratos que no se encuentren en moneda legal colombiana, adicionalmente para realizar la validación de los SMMLV reportados en el RUP.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada el Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)"</p> <p>El Proponente NO SUBSANÓ las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE</p>	X	X	NO APORTA	X	X		X
TOTAL										0,00	0,00	RESULTADO DE LA EVALUACION RECHAZADO						

OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral **2.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD** de los Términos de Referencia, se establece:

“(…)
La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos admisibles de la postulación, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la postulación.
“(…)”

Así las cosas, en el término de traslado, el postulante no aportó la totalidad de documentos requeridos en los Términos de Referencia para validar la experiencia admisible, y teniendo en cuenta el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** de los Términos de Referencia, el cual indica:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador”.

Por lo anterior y en consideración que el Postulante no subsanó lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador, **INCURRE** en la causal de rechazo antes citada.

POSTULANTE No 13: CONSORCIO SAN AGUSTIN 05

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	370	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	381 DEL 2015	DEFENSORIA DEL PUEBLO	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, Y FINANCIERA DE LA DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LOS BLOQUES A Y B DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA CALLE 55 No 10-32	X	247	50%	3443,59	7,149	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.</p> <p>El seis (06) de mayo de 2024, el Postulante remitió la subsanación a lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador y que corresponde a los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Licencia de Construcción 	X	X	X	X	X	X	

2	370	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	06-3-10149-16 DEL 2016	POLICIA NACIONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES A CARGO DE LA SECRETARIA	X	243	75%	0,00	0,00	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral. El Proponente NO SUBSANÓ las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE	X	X	X	NO APORTA	X	X
TOTAL									3443,59	7,149	RESULTADO DE LA EVALUACION CUMPLE						
<p>OBSERVACIONES: El postulante CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.</p> <p>El seis (06) de mayo de 2024, el Postulante remitió la subsanación a lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador y que corresponde a los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Licencia de Construcción 																	

POSTULANTE No 14: ARQ SAS

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	257	ARQ SAS	034-2018	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y SUPERVISION TECNICA PARA LA CONTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COLOMBIA - SEDE BOGOTA, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE INVITACION PUBLICA No CON-BOG-003-2018, QUE ORIGINO EL PRESENTO CONTRATO DE INTERVENTORIA	X	99	100%	2630,91	9,156	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE	X	X	X	X	X	X	

2	257	ARQ SAS	1380 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2015	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES A CARGO DE LA SECRETARIA	X	94	50%	0,00	0,00	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral. El Proponente NO SUBSANÓ las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE	X	X	X	NO APORTA	X	X
TOTAL									2630,91	9,156	RESULTADO DE LA EVALUACION CUMPLE						
OBSERVACIONES: El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.																	

POSTULANTE No 15: DAIMCO

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	443	DAIMCO	1988 DEL 2015	SECRETARIA DE EDUCACION	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL CONTRATO DE ACTUALIZACION Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS, PARA EL COLEGIO IED SANTA LIBRADA.	X	105	100%	920,68	5,411	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE	X	X	X	X	X	X	

2	443	DAIMCO	2922 del 2015	SECRETARIA DE EDUCACION	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL CONTRATO DE ACTUALIZACION Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS, PARA EL COLEGIO IED SAN PEDRO CLAVER.	X	96	100%	523,07	5,051	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE	X	X	X	X	X	X	
TOTAL									1443,75	10,462	RESULTADO DE LA EVALUACION CUMPLE							

OBSERVACIONES: El Contrato **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.

POSTULANTE No 16: CONSORCIO CIUDAD JA

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	378	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	DIVCAD-CINT001-2017	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DIVCAD-COBR-001-2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y LA SOCIEDAD MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A- MYH S.A., CUYO OBEJTO ES "REALIZAR LA COSNTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL HANGAR CENTRO DE GEOTECNIA Y CIMENTACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE	X	155	60%	0,00	0,00	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada la Certificación del CONTRATO, así mismo no se puede validar el área construida cubierta de dicho contrato.</p> <p>El seis (06) de mayo del 2024, el Postulante remitió la subsanación a lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador, sin embargo, el número de contrato de la certificación remitida no concuerda con el número de contrato y del acta de liquidación de la oferta. Adicionalmente se mantiene la observación referente:</p> <p><i>"no se acredita en la documentación suministrada la Certificación del CONTRATO, así mismo no se puede validar el área construida cubierta de dicho contrato."</i></p> <p>Por lo tanto, el contrato NO CUMPLE</p>	X	NO APORTA	X	X	X		X

2	378	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	2 391-2014	USPEC	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL COMPLEJO CARCELKARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE Y CALEÑA "COIBA"	X	123	20%	838,40	2,148	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE	X	X	X	X	X	X
TOTAL									838,40	2,148	RESULTADO DE LA EVALUACION RECHAZADO						

OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.6 **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD** de los Términos de Referencia, se establece:

“(...)

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos admisibles de la postulación, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la postulación.

(...)”

Así las cosas, en el término de traslado, el postulante no aportó la totalidad de documentos requeridos en los Términos de Referencia para validar la experiencia admisible, y teniendo en cuenta el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** de los Términos de Referencia, el cual indica:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador”.

Por lo anterior y en consideración que el Postulante no subsanó lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador, **INCURRE** en la causal de rechazo antes citada.

POSTULANTE No 17: CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE		
												Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO	
1	290	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ	004-2016	PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO FC-CINEMATECA	REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EQUIPAMIENTO CULTURAL NUEVA CINEMATECA DISTRITAL, QUE SE IDENTIFICA EN LOS PLANOS CON LICENCIA No. LC-15-4-0566 DE FECHA OCHO (8) DE OCTUBRE DE 2015	X	146	50%	0,00	0,00	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, el postulante suministro lo requerido en dicha nota, pero en la misma no se puede validar el área construida cubierta de dicho contrato.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.</p> <p>El Proponente NO SUBSANÓ las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE</p>	X	X	X	NO APORTA	X			X

2	290	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ	001	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RENACER LTDA	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA EN LA TERCERA TORRE DE DIEZ (10) PISOS PARA LA CLÍNICA RENACER: EXCLAVACIONES, CIMENTACIONES PROFUNDAS CON PILOTES Y CONSTRUCCIÓN DE SEIS (06) NIVELES EN SISTEMAS DE LOSAS ALIGERADAS CUMPLIENDO CON LA NSR-10.	X	29	100%	0,00	0	<p>Según el documento de la cámara de comercio presentado, se evidencia que la fecha de constitución de la empresa ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S, relaciona una fecha de matrícula del 10 de diciembre del 2020. (Folio 14). La cual no puede ser tenida en cuenta, ya que NO CUMPLE con lo mencionado en la Nota 13 del DTS, del Numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada el acta de Liquidación del CONTRATO, así mismo no se puede validar el área construida cubierta de dicho contrato.</p> <p>El Proponente NO SUBSANÓ las anteriores Observaciones, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE</p>	X	X	NO APORTA	X	X	X
TOTAL									0,00	0,00	RESULTADO DE LA EVALUACION RECHAZADO						

OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral **2.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD** de los Términos de Referencia, se establece:

“(…)
La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos admisibles de la postulación, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la postulación.
“(…)”

Así las cosas, en el término de traslado, el postulante no aportó la totalidad de documentos requeridos en los Términos de Referencia para validar la experiencia admisible, y teniendo en cuenta el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** de los Términos de Referencia, el cual indica:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador”.

Por lo anterior y en consideración que el Postulante no subsanó lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador, **INCURRE** en la causal de rechazo antes citada.

1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Como resultado de la evaluación de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que los postulantes al cual se procederá con la asignación de puntaje son:

- **CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024**
- **CONSORCIO INGAVI CAPITAL**
- **VELNEC SA**
- **CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP**
- **CONSORCIO SAN AGUSTIN 05**
- **DAIMCO**

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

PUNTAJE	CRITERIO
15,00	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE
80,00	FACTOR ECONÓMICO
1	FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.
3,75	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.

0,25	INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
100	TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE

El contrato que el postulante presente para acreditar la experiencia adicional deberá ser distinto a los contratos presentados para acreditar la Experiencia Admisible:

Se otorgarán **QUINCE (15.00) PUNTOS**, por este factor y se evaluarán de la siguiente manera:

A. QUINCE (15.00) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte **MAXIMO UN (01) CONTRATO**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones y/o actividades estén relacionados con la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS Y/O ADECUACIONES**, con un área construida cubierta de mínimo **SEIS MIL (6000 m2) METROS CUADRADOS**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación **COMERCIAL** (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), **INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN** (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos **DIEZ (10) AÑOS** contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **Formulario No. 4** del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional **CONTRATOS** cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas y/o adecuaciones. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional **CONTRATOS** en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o modificaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

POSTULANTE No 2: CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE		
											Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO	
2	181	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ	208-2018	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES " REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORZAMAMIENTO ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE SALUD SOGRAMOSO ESE SOGAMOSO QUE CONTEMPLA LA AMPLIACIÓN DE LOS LOTES ANEXOS DE LA EDIFICACIÓN"	X	34	100%	6,874	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada el acta de liquidación o su equivalente.	X	X	NO APORTA	X	X		X	
PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL																		0,00

POSTULANTE No 5: CONSORCIO INGAVI CAPITAL

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
											Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
5	290	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	4143.010.26.010-2017	ALCALDIA SANTIAGO DE CALI	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA CIVIL PRODUCTO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS 4143.010.32.039-2017, 41.43.01'0.32.044-2017 Y 4143.010.32.045-2017	X	141	50%	18,274	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE	X	X	X	X	X	X	
PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL															15,00		

POSTULANTE No 10: VELNEC SA

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
											Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
10	587	VELNEC SA	2182450	PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO FC-CINEMATECA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS FALTANTES DE LOS CONTRATOS DE OBRA No. 401 DE 2014 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSO IPIALES NARIÑO, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE DOSEÑOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC Y EL No. 402 DE 2014 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EPAMS GIRON SANATANDER, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑO, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADPS POR LA UESPEC	X	192	50%	8,051	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE	X	X	X	X	X	X	
PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL															15,00		

POSTULANTE No 11: CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
											Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
11	594	CONSORCIO PROEZA MEDIR 2 (INFRAOBRAS INGENIERIA SAS)	Contrato de Interventoría 381 de 2015	DEFENSORIA DEL PUEBLO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, Y FINANCIERA A LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS BLOQUES A Y B DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA CALLE 55 No. 10-32	X	211	50%	7,149	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE.	X	X	X	X	X	X	
PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL																15,00	

POSTULANTE No 13: CONSORCIO SAN AGUSTIN 05

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
											Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
13	370	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CO1.PCCNTR.1969933 DEL 2020	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ARQUITECTONICA Y DE INGENIERIA, CONTABLE, FINANCIERA, JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN EN ESPACIOS FISICOS A NIVEL NACIONAL PARA EL DESARROLLO MISIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A MONTO AGOTABLE.	X	286	100%	19,751	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE.	X	X	X	X	X		
PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL															15,00		

POSTULANTE No 15: DAIMCO

No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Acredita			Condiciones		CUMPLE	
											Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
15	443	DAIMCO SAS	4600060666 DE 2015	ALCALDIA DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE POLICÍA EN SAN ANTONIO DE PRADO	X	146	50%	0,00	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE.	X	X	X	X	X	X	
PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL																15,00	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM MÉTODO

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	METODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día dieciocho (18) de abril de 2024, día hábil posterior al cierre del proceso fue de **TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y CUATRO (\$3,901.94)** y los dos primeros decimales de la TRM son **NOVENTA Y CUATRO (94)**, (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera,) por lo cual se escoge para su ponderación el método **MEDIA GEOMETRICA**.

POSTULANTE	CUMPLE	VALOR POSTULACION	PUNTAJE
CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024	SI	\$ 1.484.400.067,75	78.380
CONSORCIO INGAVI CAPITAL	SI	\$ 1.461.978.022,00	79.589
VELNEC SA	SI	\$ 1.415.012.924,00	77.032
CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP	SI	\$ 1.464.250.526,00	79.713
CONSORCIO SAN AGUSTIN 05	SI	\$ 1.439.252.983,00	78.352
DAIMCO	SI	\$ 1.464.129.320,00	79.706

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024	NO		0
CONSORCIO INGAVI CAPITAL	SI	101-103	1
VELNEC SA	SI	349	1
CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP	SI	102-104	1
CONSORCIO SAN AGUSTIN 05	SI	68	1
DAIMCO	SI	388	1

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

Se otorgará **TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (3.75) PUNTOS** de la siguiente manera:

- A. Se otorgará **TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (3.75) PUNTOS** al **POSTULANTE** que acredite, sin incurrir en costos adicionales para la Entidad o el presupuesto de la Postulación Económica, del **COORDINADOR DE INTERVENTORÍA** adicional al **PERSONAL MÍNIMO FIJO**.

No	POSTULANTE	CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS)	OBSERVACIONES	ACREDITA				CUMPLE		PUNTAJE
									CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES	HOJA DE VIDA	DOCUMENTOS PERSONALES	DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA	SI	NO	
2	CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	HENRY ALBERTO CASTRO REINA	ING. CIVIL	Especialista en gerencia de construcción	13 años, 2 mes y 29 días (Según cuadro Excel)	11 años, 4 mes y 16 días	<p>El oferente aporta experiencia de personal con dedicación de 50% como director de interventoría.</p> <p>Presenta a la profesional Ing. Civil. HENRY ALBERTO CASTRO REINA. Y cumple con la experiencia requerido en el numeral 2.5.51 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.</p> <p>13 años y 2 meses de experiencia general y 11 Años de experiencia específica.</p>	X	X	X	X	X		3,75

No	POSTULANTE	CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS)	OBSERVACIONES	ACREDITA				CUMPLE		PUNTAJE
									CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES	HOJA DE VIDA	DOCUMENTOS PERSONALES	DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA	SI	NO	
5	CONSORCIO INGAVI CAPITAL	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	SANDRA PATRICIA CASTRO LOPEZ	ARQUITECTA	Especialista en gerencia de construcción	12 años, 6 mes y 8 días (Según cuadro Excel)	12 años, 6 mes y 8 días	<p>El oferente aporta experiencia de personal con dedicación de 50% como director de interventoría.</p> <p>Presenta a la profesional Arq. SANDRA PATRICIA CASTRO LOPEZ. Y cumple con la experiencia requerido en el numeral 2.5.51 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.</p> <p>12 años y 6 meses de experiencia general y 12 Años de experiencia específica.</p>	X	X	X	X	X		3,75

No	POSTULANTE	CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS)	OBSERVACIONES	ACREDITA				CUMPLE		PUNTAJE
									CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES	HOJA DE VIDA	DOCUMENTOS PERSONALES	DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA	SI	NO	
10	VELNEC SA	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	CARLOS LIBARDO LOPEZ PEÑALOZA	ARQUITECTO	Especialista en gerencia integral de obras	21 años, 11 mes y 21 días (Según cuadro Excel)	10 años, 3 mes y 21 días	<p>El oferente aporta experiencia de personal con dedicación de 50% como director de interventoría.</p> <p>Presenta a la profesional Ing. Civil. HENRY ALBERTO CASTRO REINA. Y cumple con la experiencia requerido en el numeral 2.5.51 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.</p> <p>21 años y 11 meses de experiencia general y 10 Años de experiencia específica</p>	X	X	X	X	X		3,75

No	POSTULANTE	CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS)	OBSERVACIONES	ACREDITA				CUMPLE		PUNTAJE
									CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES	HOJA DE VIDA	DOCUMENTOS PERSONALES	DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA	SI	NO	
11	CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	FERNANDO JIMENEZ POLO	ARQUITECTO	Especialista en gerencia de construcción	12 años, 4 mes y 12 días (Según cuadro Excel)	12 años, 4 mes y 12 días	<p>El oferente aporta experiencia de personal con dedicación de 100% como coordinador de interventoría.</p> <p>Presenta al profesional Arq. FERNANDO JIMENEZ POLO. Y cumple con la experiencia requerido en el numeral 2.5.51 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.</p> <p>12 años y 4 meses de experiencia general y 12 Años de experiencia específica.</p>	X	X	X	X	X		3,75

No	POSTULANTE	CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS)	OBSERVACIONES	ACREDITA				CUMPLE		PUNTAJE
									CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES	HOJA DE VIDA	DOCUMENTOS PERSONALES	DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA	SI	NO	
13	CONSORCIO SAN AGUSTIN 05	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	ORLANDO RIVERA MORA	ING. CIVIL	Especialista en Sistemas Gerenciales de Ingeniería	13 años, 0 mes y 14 días (Según cuadro Excel)	13 años, 0 mes y 14 días	<p>El oferente aporta experiencia de personal con dedicación de 50% como coordinador de interventoría.</p> <p>Presenta al profesional Ing. Civil ORLANDO RIVERA MORA. Y cumple con la experiencia requerido en el numeral 2.5.51 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.</p> <p>13 años de experiencia general y 13 Años de experiencia específica.</p>	X	X	X	X	X		3,75

No	POSTULANTE	CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS)	OBSERVACIONES	ACREDITA				CUMPLE		PUNTAJE
									CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES	HOJA DE VIDA	DOCUMENTOS PERSONALES	DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA	SI	NO	
15	DAIMCO S.A.S	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA	ING. CIVIL	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería	15 años, 4 mes y 4 días (Según cuadro Excel)	15 años, 4 mes y 4 días	<p>El oferente aporta experiencia de personal con dedicación de 100% como coordinador de interventoría.</p> <p>Presenta al profesional Ing. Civil. JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA. Y cumple con la experiencia requerido en el numeral 2.5.51 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.</p> <p>15 años y 4 meses de experiencia general y 15 Años de experiencia específica.</p>	X	X	X	X	X		3,75

INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024	NO		0
CONSORCIO INGAVI CAPITAL	SI	283	0.25
VELNEC SA	SI	483	0.25
CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP	SI	106	0.25
CONSORCIO SAN AGUSTIN 05	SI	252	0.25
DAIMCO	SI	404-405	0.25

CUADRO RESUMEN
PUNTAJE EXPERIENCIA OTORGADA A LOS POSTULANTES

CRITERIO	CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024	CONSORCIO INGAVI CAPITAL	VELNEC SA	CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP	CONSORCIO SAN AGUSTIN 05	DAIMCO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE	0	15	15	15	15	15
PONDERACIÓN DE FACTOR ECONÓMICO	78.380	79.589	77.032	79.713	78.352	79.706
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.	0	1	1	1	1	1
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.	3.75	3.75	3.75	3.75	3.75	3.75
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	82.13	99.58	97.03	99.71	98.35	99.70
ORDEN DE ELIIBILIDAD	6	3	5	1	4	2

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje, el Comité Asesor Evaluador del **PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 05 DE 2024** cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C- 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, recomienda aceptar la oferta del postulante **CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP**, por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA**

MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 1.464.250.526,00), de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles y adicionalmente, obtener la mayor puntuación correspondiente a **NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN PUNTOS (99.71)**.

Se corre traslado del presente informe por UN (01) DÍA HÁBIL, esto es hasta el dieciséis (16) de mayo de 2024, se informa que en este término se podrán recibir observaciones UNICAMENTE DEL INFORME FINAL en los siguientes correos:

- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com
- lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com

Las subsanaciones del proceso se pueden consultar en el siguiente enlace: [SUBSANACIONES](#)

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

Firma comité técnico evaluador,



Karol Giovany Pérez Cuestas
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 43-034/2024



Martha Carolina Calderón Jiménez
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 43-033/2024



Paola Andrea Amaya Becerra
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 43-016/2024



Sandra Mayerly Avendaño Blanco
Evaluador Componente de Carácter Financiero
Contrato No. 1 de 2024



Sofía Gandur González
Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Bogotá, 15 de mayo de 2024